

del cargo de Gobernador Civil de la Provincia de Santiago, por incumplimiento de sus deberes oficiales.

Artículo 2.— El señor José Morera, Subsecretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, se hará cargo interinamente de la Gobernación Civil de la Provincia de Santiago, hasta nueva decisión del Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo. Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110<sup>o</sup> de la Independencia, 90<sup>o</sup> de la Restauración y 24<sup>o</sup> de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

---

Decreto No. 9188 que concede la Medalla del Mérito Policial a varios Oficiales de la Policía Nacional.— G.O. No. 7599, del 29 de Agosto de 1953.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO 9188.**

**CONSIDERANDO:** Que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que han servido a la Policía Nacional los Oficiales que se citan en el dispositivo;

**VISTO** el párrafo único del artículo 263 del Reglamento de la Policía Nacional N<sup>o</sup> 2238, del 24 de marzo del 1938;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3<sup>o</sup> de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**Art. 1.—** Se concede por el presente la Medalla del Mérito Policial a los siguientes Oficiales de la Policía Nacional:

Mayores Augusto María Ferrando, y Virgilio Mateo; Capitanes Guillermo Antonio Marquez Abreu, Enrique Puello, Rafael Aníbal Salazar Santana, Ruperto Sánchez Pérez, Ramón A. Soto Echavarría, y José Rafael Duvergé; Primeros Tenientes Jesús Almanzar Holguín, Francisco Alvarez, Juan Bautista Arias Mota, Víctor E. Burt, Adan de la Cruz, Lionel Díaz, Segundo Marquez Abreu, Eduardo Ortiz, Amado Padrón, Atilano César Pérez Sánchez, Vidal Rodríguez, y Antinoe Rojas; Segundos Tenientes Alejandro Aybar, Fidencio Emilio Díaz Castro, Sergio Fernández, Felipe B. Montás, Juan Antonio Ñañez, Severo Rivera C., y Miguel Pastor del Villar.

Art. 2.—El Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, con el concurso del Coronel Jefe de la Policía Nacional queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

---

Decreto N° 9189 que autoriza al señor Salvador E. Paradas á aceptár y usar una condecoración extranjera.— G. O. N° 7714, del 3 de Julio de 1954.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

---

NUMERO 9189.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Salvador E. Paradas, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración Neerlandesa Orange Nassau, en el grado de Comendador, que le ha sido conferida por Su Majestad Juliana, Reina de los Países Bajos;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325 del 13 de enero de 1947, y del Reglamento 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º y 24º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Se autoriza al señor Salvador E. Paradas, a aceptar y usar la condecoración Neerlandesa Orange Nassau, que en el grado de Comendador, le ha sido conferida por Su Majestad Juliana, Reina de los Países Bajos.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.